

PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NÚMERO CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.

Considerando lo establecido en artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece en su apartado 1 que "El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales".

Considerando lo establecido en el artículo 12, relativo al personal eventual de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público define al personal eventual en su apartado 1: "1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin". "El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas" (art. 12 ap. 2 Ley 7/2007). Asimismo, el artículo 104, ap. 3 preceptúa que "los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

Considerando lo anteriormente expuesto esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Determinar como puestos de trabajo asignados al personal eventual ex art. 12 Ley 7/2007 y 104 Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local los siguientes:

Nº	<u>Características</u>		<u>Retribuciones anuales</u>
	<u>Puesto de trabajo</u>	<u>Reg.Dedicación</u>	
1	Jefe Gabinete Alcaldía	Exclusiva	42.426,04
1	Promoción del Municipio. Responsable de la Oficina de Información y Turismo. Conciertos con la Universidad Europea y Relaciones Institucionales.	Exclusiva	35.486,62
1	Técnico de Comunicación	Exclusiva	30.604,44
1	Coordinador de Participación Ciudadana	Exclusiva	18.232,86

1	Coordinador de Servicios Generales	Exclusiva	18.232,86
1	Responsable del seguimiento de los contratos de servicios	Exclusiva	18.232,86
1	2ª. Secretaria de Alcaldía	Exclusiva	18.232,86
1	1ª. Secretaria de Alcaldía	Parcial	9.116,43
3	Secretarias de Grupos Municipales	Parcial	9.116,43
1	Secretaria de Grupo Municipales UPYD	Exclusiva	18.232,86
1	Secretaria de Grupo Municipales IU-LV	Exclusiva	18.232,86

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto Municipal con las determinaciones contenidas en el presente acuerdo.

Tercero.- Publicar la modificación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Villaviciosa de Odón a 17 de junio de 2011.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José Jover Sanz

